



DEVIANDES

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2019-10-0693

Lima, 18 de setiembre de 2019.

Señor:

Pablo Solano Arroyo

pucarapucara2017@outlook.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 012-2019.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en la página web el día 5 de setiembre de 2019.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES S.A.C.


LORENA FERRANDIZ ESPADIN
Apoderado

Expediente N° 012-2019

Usuario: **PABLO SOLANO ARROYO**
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C.**
Materia: **Otro**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

La información del usuario **PABLO SOLANO ARROYO** consignada el 5 de setiembre de 2019 en la página web de DEVIANDES S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES S.A.C. abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, el usuario coloca la siguiente información: *"En el KM. 43 de la Carretera Central, específicamente en el centro poblado de Pucará- Morococha, frente a la institución educativa, existe una JIBA que no tiene la razón de existir, ya que es demasiado bajo, y no está pintado, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA salen estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, que corren el peligro de ser atropellados por la velocidad de los automovilistas que NO respetan la JIBA QUE ES DEMASIADO BAJO. Solicito como Director de la Institución Educativa que por favor se corrija esa JIBA y se señalice mejor, si se pon un semáforo sería óptimo. NO ESPEREMOS MUERTOS O ACCIDENTES QUE LAMENTAR MUCHAS GRACIAS"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.

Que, informamos al usuario que las gibas o rompemuelleres existentes en la zona urbana de Pucará comprendida entre las progresivas del km 145 al km 147 han sido ejecutadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y mantenidas por DEVIANDES durante la etapa de ejecución de Obras, cumpliendo el diseño técnico de señalización y seguridad vial aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 1025-2014-MTC/20. Asimismo, en dicho sector se ha colocado señalización vertical advirtiendo a los usuarios que se encuentra en zona urbana, la existencia de un centro educativo y la velocidad permitida de 35 kph (adjuntamos imágenes fotográficas de lo antes indicado).

Que, es importante advertir que observamos que usuarios que transitan por la vía concesionada no están respetando el cumplimiento de la señalización vertical y tampoco los límites de velocidad de la zona, sin embargo, la competencia para el cumplimiento de las mismas corresponde a las autoridades policiales.

Que, asimismo cualquier propuesta de mejora en Seguridad Vial debe ser solicitada y autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por ser el órgano competente de la Red Vial Nacional. Es por ello, que preocupados por la falta de seguridad vial en el tramo de nuestra concesión, en reiteradas oportunidades hemos solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que ejecute una Auditoria de Seguridad Vial y tome carta en el asunto, muestra de ello, le adjuntamos nuestra última comunicación que hasta la fecha no tiene respuesta de la citada entidad.

Por las consideraciones expuestas, el Gerente General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Declarar improcedente el reclamo del usuario.

Segundo: Hacer de conocimiento del usuario que cualquier propuesta de Seguridad Vial en la Red Vial Nacional debe ser solicitado directamente a la Dirección General de Programas y proyectos Especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sito en Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.

Tercero: Hacer de conocimiento del usuario, que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarto: Notificar la presente resolución al correo electrónico del usuario.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.




Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC
















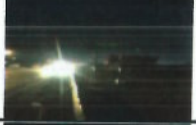

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

IMÁGENES FOTOGRAFICAS

1. Gibas o rompemuelleres existentes en la zona urbana de Pucará comprendida entre las progresivas del km 145 al km 147

ITEM	PROGRESIVA	FOTOGRAFIA
	INICIAL (Km)	
1	145+200	
2	145+568	
3	145+800	
4	146+210	
5	150+000	

2. Señalización Vertical advirtiendo a los usuarios que se encuentra en zona urbana, a existencia de un centro educativo y la velocidad permitida de 35 kph

SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEL KM 145 AL KM 147 LADO DERECHO			SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEL KM 145 AL KM 148 LADO IZQUIERDO		
145+109	SEÑAL REGLAMENTARIA - NO ADELANTAR		145+046	SEÑAL PREVENTIVA - SEÑAL CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA	
145+126	SEÑAL PREVENTIVA CURVA A LA DERECHA		145+058	SEÑAL REGLAMENTARIA - NO ADELANTAR	
145+169	SEÑAL PREVENTIVA - ZONA URBANA		145+155	SEÑAL PREVENTIVA - CURVA A LA IZQUIERDA	
145+187	SEÑAL PREVENTIVA - APROXIMACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD		145+199	SEÑAL INFORMATIVA - PUCARÁ	
145+230	SEÑAL PREVENTIVA - REDUCTOR DE VELOCIDAD		145+230	SEÑAL PREVENTIVA - REDUCTOR DE VELOCIDAD	
145+376	SEÑAL PREVENTIVA - ZONA URBANA		145+282	SEÑAL PREVENTIVA - CURVA A LA IZQUIERDA	
145+495	SEÑAL PREVENTIVA - SEÑAL CURVA Y CONTRA CURVA A LA DERECHA		145+567	SEÑAL PREVENTIVA - CURVA A LA DERECHA	
			146+621	SEÑAL PREVENTIVA - CURVA A LA IZQUIERDA	
			146+716	SEÑAL INFORMATIVA - PUCARÁ	
			146+886	SEÑAL PREVENTIVA - CURVA A LA DERECHA	

CARGO

DE IANDES

(511) 717 3600
Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2019-10-0300

Lima, 04 de abril de 2019

Señor:
Edmer Trujillo Mori
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.

Asunto: Reiteramos la necesidad de una Auditoría Integral de Seguridad Vial en el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya.

Referencia: a) Carta 2014-10-1225 (23.12.2014)
b) Carta 2016-10-0498 (27.04.2016)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo expresarle nuestra preocupación por el incremento de accidentabilidad (por negligencia de terceros) y congestión vehicular en el tramo de nuestra concesión.

Sobre el particular, siendo de responsabilidad del CONCEDENTE el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Seguridad Vial, resulta pertinente reiterarle la necesidad de que se ejecute una Auditoría Integral de Seguridad Vial en el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya, de conformidad con el Manual de Seguridad Vial aprobado por Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14, de fecha 01 de agosto de 2017.

Por ello, en esta oportunidad, le adjuntamos:

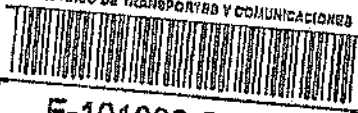
- Propuesta Técnica y Económica de Auditoría de Seguridad Vial en el Subtramo 1 Puente Ricardo Palma - La Oroya emitida por la CIDATT CONSULTORIA S.A., que tiene como objetivo la elaboración de un Plan de Actuación de Seguridad Vial, entre el Km. 38 al Km. 110 del Subtramo 1, con propuestas de corto plazo (hasta 1 año), mediano plazo (de 1 a 2 años) y largo plazo (más de 3 años), con la finalidad de reducir el nivel de accidentalidad en dicho tramo.
- Breve resumen de la experiencia en Auditoría en Seguridad Vial de CIDATT CONSULTORIA S.A.

En ese sentido, agradeceremos su evaluación, y quedamos a su disposición para tratar cualquier tema relación con el asunto.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



E-101099-2019
CONTRASEÑA: RS6CQA
FECHA Y HORA: 2019/04/04 16:48:14
TELÉFONO: 616-7600
Revise los trámites en nuestro portal.mtc.gob.pe